PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 293/2014

"POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO SNNA Nº 014/2012 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, DEL PRESUPUESTO 2012/2013/2014, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A."

Asunción, 03 de junio de 2014.-

VISTO: El Memorándum Nº 268/2014 de fecha 30/05/14 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la renovación del CONTRATO SNNA Nº 014/2012 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, DEL PRESUPUESTO 2012/2013/2014, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A., y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, fue formulada en base al pedido de la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones, de renovación de contrato de Locación de Inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

QUE, existe la necesidad de renovar el contrato de Locación de Inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la SNNA, a los efectos de cumplir con los objetivos de la Institución.----------

QUE, la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones se expide en los términos del Dictamen U.O.C, de fecha 05 de mayo de 2014, en los siguientes términos: "*Que, por Memorándum Nro. 26/2014 de fecha 28/01/2014 la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita el visto bueno a la Dirección General de Administración y Finanzas, para la renovación del Contrato de alquiler del inmueble utilizado actualmente por la SNNA como oficina administrativa – despacho. Que, por el mismo Memorándum N°26/2014 el Director General da su visto bueno para la renovación de contrato de dicho inmueble. Que, por Nota UOC N° 14/2014 se comunica a la Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A., la intención de renovar el contrato: "... remito por la presente intención de renovar Contrato correspondiente a la propiedad ubicada en la ciudad de Asunción, ...cuya vigencia es hasta el 28 de febrero de 2014... Que según Nota de mesa de entrada institucional N° 510 de fecha 13 marzo del corriente año, la Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A. responde a la nota: "Es nuestro interés de renovar el contrato citado,.. Por tanto, y en razón a que las atenciones y los cuidados para brindar las atenciones a la sociedad todo el año, ... Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio de la renovación de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el Art. 47 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*----------

QUE, asimismo, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la SNNA, se expide en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 066/2014 de fecha 22 de mayo de 2014, considerando viable la renovación del Contrato SNNA Nº 014/2012 de Locación de Inmueble entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A.----------

QUE, la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" estipula en el Art. 47 "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.*"----------

Lic. Carlos Enrique Girate Celiz
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 293/2014

"POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO SNNA Nº 014/2012 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, DEL PRESUPUESTO 2012/2013/2014, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A."

QUE, el pedido de renovación del Contrato de Locación de Inmueble se ajusta a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación".----------

QUE, las disposiciones establecidas en la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"**, en lo relativo a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, en el artículo 40, inciso "f" dispone: "*dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría.*"----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde la renovación del CONTRATO SNNA Nº 014/2012 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, DEL PRESUPUESTO 2012/2013/2014, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A., aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03 y así mismo, a la Resolución DNCP Nº 458/12, mencionada precedentemente.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- RENOVAR, el CONTRATO SNNA Nº 014/2012 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, DEL PRESUPUESTO 2012/2013/2014, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.----------

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo